



REGLAMENTO DEL IV CAMPEONATO MANOMANISTA 2006 DE LA LEP.M

□ **Sistema de competición:**

El campeonato se compone de las siguientes fases:

- a) Fase de 1/32 de final.
- b) Fase de 1/16 de final.
- c) Fase de 1/8 de final
- d) Fase de ¼ de final.
- e) Fase de ½ de final.
- f) Partido de 3º y 4º puesto (final de consolación) y Final.

➤ Fase de 1/32 de final:

La fase de 1/32 de final se disputará en una única jornada que se celebrará tomando como referencia el día 2 de abril de 2006.

Quedarán clasificados para la fase de 1/16 de final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/32 de final.

En el supuesto de que, antes del inicio de su participación en la fase de 1/32 de final, un pelotari se viese imposibilitado para tomar parte en el campeonato, su puesto podrá ser ocupado por otro pelotari que será designado por la empresa a la que pertenezca aquel que hubiera causado baja.

Durante la fase de 1/32 de final no se concederá ningún tipo de aplazamiento.

➤ Fase de 1/16 de final:

La fase de 1/16 de final se disputará en una única jornada que se celebrará tomando como referencia el día 9 de abril de 2006.

Quedarán clasificados para la fase de 1/8 de final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/16 de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de 1/16 de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la siguiente fase.

Durante la fase de 1/16 de final no se concederá ningún tipo de aplazamiento.

➤ Fase de 1/8 de final:

La fase de 1/8 de final se disputará en una única jornada que se celebrará tomando como referencia el día 16 de abril de 2006.



Quedarán clasificados para la fase de 1/4 de final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/8 de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de 1/8 de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la siguiente fase.

Durante la fase de 1/8 de final no se concederá ningún tipo de aplazamiento.

➤ Fase de 1/4 de final:

La fase de 1/4 de final se disputará en una única jornada que se celebrará tomando como referencia el día 30 de abril y 7 de mayo de 2006.

Quedarán clasificados para la fase de 1/2 final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/4 de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de 1/4 de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la siguiente fase.

Durante la fase de 1/4 de final no se concederá ningún tipo de aplazamiento.

➤ Fase de 1/2 de final:

La fase de 1/2 de final se disputará en una única jornada que se celebrará tomando como referencia el día 14 y 21 de mayo de 2006.

Quedarán clasificados para la final los pelotaris que venzan en sus respectivos partidos de 1/2 de final.

Si un pelotari, clasificado para esta fase, se viese imposibilitado para disputar su partido en la fase de 1/2 de final, aquel contra el que debiera enfrentarse quedará automáticamente clasificado para la final.

Durante la fase de 1/2 de final no se concederá ningún tipo de aplazamiento.

➤ Partido de 3º y 4º puesto (final de consolación) y Final:

El partido por el 3º y 4º puesto se disputará a un solo partido que se celebrará, en cualquier caso, el día 3 de junio de 2006.

La final se disputará a un solo partido que se celebrará, inicialmente, el día 4 de junio de 2006.

En el partido por el 3º y 4º puesto no se concederá ningún tipo de aplazamiento.



Si un pelotari no pudiera disputar el partido por el 3º y 4º puesto, el partido se le dará por perdido, computándose dicho resultado a la hora de confeccionar el ranking o clasificación de la presente edición del campeonato.

Si concurren circunstancias que impidan a alguno los clasificados participar en la final del campeonato en la fecha prevista inicialmente, ésta podrá ser pospuesta para otra fecha si el Juez Único de Competición de la LEP.M así lo estimase. El pelotari que se viese imposibilitado para disputar la final en la fecha inicialmente programada deberá informar a la LEP.M tan pronto se den las circunstancias que impidan su participación. Si la incidencia acaecida estuviese relacionada con aspectos relativos a la salud del pelotari, bien éste, bien la empresa a la que pertenece deberán aportar un informe médico elaborado al efecto por el médico de dicha entidad, estableciendo una fecha a partir de la cual es previsible que el pelotari se encuentre restablecido para la disputa de la final.

El Juez Único de Competición de la LEP.M, a la vista de las circunstancias concurrentes, decidirá sobre la concesión o no del aplazamiento, fijando -en caso de ser concedido- una nueva fecha para la final que, preferentemente, habría de ser disputada antes del día 18 de junio de 2006.

Si concurren circunstancias que, objetivamente, impidieran a uno de los finalistas disputar la final en la fecha establecida por el Juez Único de Competición de la LEP.M, su puesto será ocupado por aquel pelotari que hubiera resultado vencedor en el partido por el 3º y 4º puesto (final de consolación).

□ **Descansos:**

a) El juez controlador:

El control efectivo, la comunicación a los pelotaris, jueces y público, y la potestad sancionadora en relación con los tiempos de descanso durante los partidos se realizará por el juez controlador.

b) Solicitud de descansos:

La solicitud del tiempo de descanso deberá ser realizada por los pelotaris o por los técnicos/botilleros, debiendo indicárselo claramente al juez controlador.

En caso de ser solicitado el descanso por ambos pelotaris o técnicos/botilleros, se le contabilizará al pelotari que hubiese perdido en el último tanto.

No podrá ser solicitado tiempo de descanso cuando el último tanto haya sido realizado directamente de saque.

El tiempo del descanso, independientemente del momento en que éste sea solicitado, comenzará a contarse a partir de la finalización del tanto.

c) Número y duración del tiempo de descanso:

Cada pelotari, en el transcurso del partido, podrá solicitar un máximo de 5 descansos de dos minutos.



En caso de que se produzca empate a 21 tantos y ambas parejas hubieran agotado todos los descansos disponibles, el juez principal podrá otorgar un tiempo extraordinario de descanso de igual duración.

Durante el periodo de descanso, el pelotari y los técnicos/botilleros deberán permanecer en el set habilitado al efecto.

d) Señalización de descansos:

El juez controlador señalará a los pelotaris y al público los tiempos de descanso atendiendo a las siguientes reglas:

1. Número de descanso y pareja que lo solicita:

Se mostrará una cartulina de color rojo o azul que se corresponderá con el del pelotari que solicite el descanso.

La cartulina, de color rojo o azul, irá numerada con un número que se corresponderá con el del descanso solicitado por el pelotari en cuestión.

2. Finalización del descanso:

Cuando resten 20 segundos para la finalización del tiempo de descanso se mostrará una cartulina de color verde, debiendo en ese momento los pelotaris dirigirse a la cancha.

e) Abandono de la cancha:

Un pelotari no podrá abandonar la cancha sin el permiso del juez controlador quien, en caso de permitir al pelotari retirarse de la cancha, acompañará a éste.

Se consideran circunstancias excepcionales por las que los pelotaris pueden dirigirse a los vestuarios:

- La necesidad de asistencia médica.
- La realización de necesidades fisiológicas.
- El cambio de vestimenta deportiva, sin que tenga tal consideración el cambio o puesta a punto de las protecciones en las manos.

La entrada a vestuarios, sea cual fuere la causa, tendrá la consideración de tiempo de descanso y se prolongará por el tiempo que estrictamente sea necesario.

f) Incumplimiento de los descansos:

Si algún pelotari, tras ser alzada la cartulina verde, no se dirigiera a la cancha se le mostrará una cartulina de color blanco que tendrá la consideración de advertencia.

El juez controlador mostrará la cartulina negra a un pelotari en los siguientes supuestos:



- Cuando, tras serle mostrada la cartulina de color blanco, el pelotari persistiera con su actitud.
- Cuando la entrada en vestuarios, a juicio del juez controlador, no se encontrase justificada.
- Cuando, no habiendo solicitado tiempo de descanso, el juez controlador entienda que un pelotari adopta una actitud pasiva impidiendo con ello el reinicio del juego.

La imposición de cartulinas de color negro se hará constar en el acta del partido.

□ **Controles Antidopaje:**

Durante el Campeonato se podrán realizar controles antidopaje que se registrarán por lo previsto en el Reglamento Antidopaje de la LEP.M.

□ **Exclusión del campeonato:**

Si la LEP.M tuviese constancia de que un pelotari no se encuentra en condiciones físicas para seguir tomando parte en el campeonato, el Juez Único de Competición de la LEP.M, tras ser oído el Comité Deportivo de la LEP.M y el propio pelotari, podrá, razonadamente, excluir a dicho pelotari de la competición.

□ **Resolución de conflictos e interpretación del reglamento:**

La resolución de conflictos que sobre el contenido del presente reglamento pudieran generarse, bien sobre su interpretación, bien como consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado, corresponde al Juez Único de Competición de la LEP.M cuya decisión será inapelable.